

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 002/94**

Enero 24 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal ha implementado el Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFSU), con apoyo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que, conforme a Ordenanza Municipal N° 05/93 de 22 de octubre de 1993, se ha puesto en vigencia el Padrón Municipal del Contribuyente con carácter gratuito.

Que, en la citada Ordenanza Municipal, se fijó como plazo de vencimiento el 30 de noviembre de 1993.

Que, a solicitud de varios sectores de contribuyentes, el H. Concejo Municipal, autorizó la ampliación del Plazo fijado, hasta el 31 de diciembre de 1993, sin multas ni recargos.

Que, existiendo aún contribuyentes no empadronados y como consecuencia del corto período de registro y ante reiteradas solicitudes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, proceda a otorgar prórroga del plazo de vencimiento para el empadronamiento de contribuyentes al Padrón Municipal de Contribuyentes PMC con carácter gratuito y permanente sin multas ni recargos, hasta el 15 de marzo de 1994 impostergablemente.

Art. 2° Con el fin de que este programa cumpla su objetivo, deberá efectuarse una intensa campaña publicitaria de educación y concientización para que el contribuyente tenga el convencimiento de que no se trata de una doble tributación.

Art. 3° Asimismo, deberá brindarse orientación en materia jurídica, económica y técnica, a través de los medios más adecuados que permita al contribuyente tener un conocimiento básico sobre el PMC.

Art. 4° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Dr. Carlos Quintana Capos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Tórrez Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL